

Consejería de Empleo y Mujer

2026 *ORDEN 1338/2009, de 22 de mayo, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Videovigilancia" del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, en relación con el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposición general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, establece que la competencia de aprobación de disposiciones de carácter general por las que se creen, modifiquen o supriman ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la referida Ley, en los Organismos Autónomos se ajustará a lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, así como en la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional.

Al objeto de garantizar la seguridad de los colectivos de personas y bienes que acceden y trabajan en la sede del Servicio Regional de Empleo, se considera necesaria la instalación de un sistema de cámaras de vigilancia que permita cubrir el control sobre todas las instalaciones sin necesidad de incrementar el número de efectivos dedicados a los servicios de seguridad y vigilancia, medida ponderada que minimiza los posibles perjuicios sobre la protección de datos de carácter personal, propiciando unos niveles de seguridad que permitan garantizar una correcta protección de personas y bienes.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme a lo dispuesto en la citada Ley 8/2001, de 13 de julio, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, en cumplimiento del deber de información atribuido al responsable del fichero, se han efectuado todas las actuaciones previstas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como por la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras y videocámaras.

En el procedimiento de elaboración de la Orden se han tenido en cuenta los trámites previstos en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno; en el artículo 5.6 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como por la Instrucción 1/2007, de 16 de mayo, de la Agencia de Protección de Datos sobre el tratamiento de datos personales a través de sistemas de cámaras y videocámaras en el ámbito de los Órganos y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. Asimismo, la Orden se acompaña del informe sobre la necesidad y oportunidad del tratamiento de las imágenes realizado mediante sistemas de cámaras o videocámaras. Además ha sido sometida al trámite de información pública preceptuado en el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio.

La presente Resolución ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo único

1. La creación del fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "Videovigilancia" del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, regulado en el Anexo a la presente Orden, en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará

cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de mayo de 2009.

La Consejera de Empleo y Mujer,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER

ANEXO 1

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: VIDEOVIGILANCIA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Empleo y Mujer, Servicio Regional de Empleo, Dirección General.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): Consejería de Empleo y Mujer, Servicio Regional de Empleo, Dirección General.

Nombre y descripción del fichero: VIDEOVIGILANCIA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

— Datos de carácter identificativo: Imagen/voz.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE BIENES Y PERSONAS. CONTROL DE ACCESOS Y ZONAS.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: EMPLEADOS. CIUDADANOS Y RESIDENTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, órganos judiciales.

(03/18.448/09)

D) Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 18 de mayo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de un centro de transformación en calle Carlos Aragón Cancela, en el término municipal de Colmenar Viejo (28770 Colmenar Viejo), solicitado por "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".

2009P231

De acuerdo a lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de diciembre), se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características y datos principales se describen a continuación:

- Solicitante: "Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal".
- Ubicación de la instalación: Calle Carlos Aragón Cancela, del término municipal de Colmenar Viejo.
- Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a los usuarios de la zona.

- d) Características principales y situación en coordenadas UTM:

Ref. centro		Actuación	kVA máxima	Situación X-Y UTM	
Tipo	R. transf.		Protección		
2009P231 ICE4350		Nuevo	1 × 630	434243	4500134
Interior	20 kV/420 V		Ruptofusibles		

Alimentación mediante acometida subterránea de 40 metros con conductor HEPRZ1-12/20 kV, 240 milímetros cuadrados, en aluminio.

- e) Presupuesto total: 29.241,6 euros.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Madrid, calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, y formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 18 de mayo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/6.948/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la propuesta de resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente número 24ALC/2009).

Habiéndose procedido por esta Dirección General de Comercio a la propuesta de resolución de procedimiento sancionador por supuesta infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 22 de mayo de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Propuesta de resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes ante la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 132, de Madrid.

Lo que se comunica al interesado, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado.

Expediente. — *Imputado.* — *NIF/CIF.* — *Último domicilio conocido* — *Sanción propuesta*

24ALC/2009. — Xuchong Yang. — X-3238009-T. — Totana, 2, 28033 Madrid. — 30.051 euros.

(01/2.083/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la Resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos (expediente: 62ALC/2008)

Habiéndose procedido por el Consejero de Economía y Hacienda a la resolución de procedimiento sancionador por infracción en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, e intentada sin efecto la práctica de las notificaciones en el domicilio de su destinatario

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único.

Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La Directora General de Comercio, Carmen Cárdeno Pardo.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Resolución contra la que podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos indicados se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lo que se comunica a los interesados indicados, a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por considerar que la publicación íntegra de la Resolución lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos interesados.

Expediente: 62ALC/2008.

Imputado: Wu Hairuo.

NIF/CIF: X-3912882.

Último domicilio conocido: Calle Gaztambide, número 25, 28015 Madrid.

Sanción: 60.102 euros.

(01/2.084/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de expediente administrativo por supuestas infracciones en materia de consumo.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la empresa a continuación reseñada, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

Requerido y último domicilio: "Desarrollo de Activos Inmobiliarios, Sociedad Anónima", calle Vicente Aleixandre, número 3 (parque empresarial), 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid).

Expediente: 05-SM-00068.7/2009.

Objeto del requerimiento: Acuerdo de Inicio, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.